

(*) Campos obligatorios a rellenar para poder procesar su denuncia.

Sección 1: Individualización denunciante*

Persona natural	
Persona jurídica	X



1.1. Persona natural.

Nombres*				
Apellidos*				
Cédula de Identidad	<input type="text"/> . <input type="text"/> . <input type="text"/> - <input type="text"/>			
Domicilio*	Región		Calle	
	Ciudad	Número	Block/Dpto.	Sector
Teléfono de contacto	Fijo	Móvil		Fax
	<input type="text"/>	<input type="text"/>		<input type="text"/>
Correo electrónico	<input type="text"/> @ <input type="text"/>			

1.2. Persona Jurídica.

Razón social o Nombre*	JUNTA DE ADELANTO DE PUERTECILLO
RUT	<input type="text"/> . <input type="text"/> . <input type="text"/> - <input type="text"/>
Tipo de persona jurídica	<ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> Organismo del Estado <input type="radio"/> Empresa pública <input type="radio"/> Sociedad anónima <input type="radio"/> Sociedad de responsabilidad limitada <input type="radio"/> Sociedad colectiva <input type="radio"/> Sociedad en comandita <input type="radio"/> Empresa individual de responsabilidad limitada <input type="radio"/> Sociedad por acciones <input type="radio"/> Sociedad contractual minera <input type="radio"/> Sociedad legal minera <input type="radio"/> Corporación <input type="radio"/> Fundación <input type="radio"/> Sindicato

Domicilio*	Región		Calle	
	Ciudad	Número	Block/Dpto.	Sector
Teléfono de contacto	Fijo	Móvil		Fax
Correo electrónico	<input type="text"/> @ <input type="text"/>			

1.3. Representante.

Nombres*	Gonzalo			
Apellidos*	Santos			
Cédula de Identidad	[REDACTED]			
Domicilio*	Región VI		Calle [REDACTED]	
	Ciudad	Número	Block/Dpto.	Sector
Teléfono de contacto	Fijo	Móvil		Fax
Correo electrónico	[REDACTED]			
Acredita personería vigente del representante				
<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/>				

Sección 2: Apoderado*

¿Actúa mediante apoderado? (Ley No N° 19.880)

Nombres*				
Apellidos*				
Cédula de Identidad	<input type="text"/> . <input type="text"/> . <input type="text"/> - <input type="text"/>			
Domicilio*	Región		Calle	
	Ciudad	Número	Block/Dpto.	Sector
Teléfono de contacto	Fijo	Móvil		Fax
Correo electrónico	<input type="text"/> @ <input type="text"/>			

Sección 3: Identificación del o los presuntos infractores*

Persona natural	
Persona jurídica	x

Nombre completo o Razón Social	<i>Inmobiliaria e Inversiones Pirigüines</i>			
Cédula de Identidad o RUT	[REDACTED]			
Domicilio*	Región Metropolitana		Calle [REDACTED]	
	Ciudad	Número	Block/Dpto.	Sector
	[REDACTED]			
Teléfono de contacto	Fijo	Móvil		Fax
	[REDACTED]			
Correo electrónico	[REDACTED]			

Sección 4: Antecedentes de la denuncia*

Descripción de los hechos denunciados

La Hacienda de Topocalma está compuesta por 7.654 hectáreas ubicadas en la I. Municipalidad de Litueche, a 160 km de Santiago. En 2007 esta hacienda fue vendida por la Compañía General de Electricidad (CGE) a su actual propietario, Jorge Gálmez, quien la adquirió a través de Inmobiliaria e Inversiones Cerro Verde.

En 2000 la CGE, a través de su inmobiliaria IGSA, ingresó al SEIA un proyecto de loteo para esta hacienda al SEIA. Con la posterior venta, este proyecto quedó inconcluso.

A principios de 2014, se inició un proceso de loteo en el sector de Puertecillo de la mencionada Hacienda. A falta de un proyecto escrito, y en base a la información entregada por la oficina de ventas del loteo, este proyecto inmobiliario consiste en una etapa inicial de 115 parcelas, sobre 5.000 m² cada una. De acuerdo al boceto de loteo mostrado por la inmobiliaria, se contemplan caminos al interior del condominio, cerrados al público, no se contempla una costanera, y se planifican dos estacionamientos, uno en el primer portón (a 1 km, aproximadamente de la Puntilla, sector en donde se ubica la caleta de pescadores y el área de manejo de cochayuyos, del cual los pobladores del pueblo de Puertecillo obtienen sus medios de subsistencia) y otro en el sector del Rincón (en la Puntilla).

En cuanto a su evaluación ambiental, este proyecto no ha sido ingresado al SEIA, a pesar que de acuerdo al Decreto 40/2013 del Ministerio de Medio Ambiente, el actual proyecto de loteo de la Hacienda de Topocalma debiese ser sometida a Evaluación de Impacto Ambiental al ser un:

A) Proyectos de desarrollo urbano o turístico, en zonas no comprendidas en alguno de los planes evaluados estratégicamente de conformidad a lo establecido en el párrafo 1° bis del Título II de la Ley. Se entenderá por planes a los instrumentos de planificación territorial.

A.1. Se entenderá por proyectos de desarrollo urbano aquellos que contemplen obras de edificación y/o urbanización cuyo destino sea habitacional, industrial y/o de equipamiento, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

A.1.1. Conjuntos habitacionales con una cantidad igual o superior a ochenta (80) viviendas o, tratándose de vivienda social, vivienda progresiva o infraestructura sanitaria, a ciento sesenta (160) viviendas.

Y también por caer en la siguiente categoría:

B) Se entenderá por proyectos inmobiliarios aquellos loteos o conjuntos de viviendas que contemplen obras de edificación y/o urbanización, así como los proyectos destinados a equipamiento, y que presenten alguna de las siguientes características:

B.1. Que se emplacen en una superficie igual o superior a siete hectáreas (7 ha) o consulten la construcción de trescientas (300) o más viviendas;

Todo lo anterior puede ser olvidado si el actual proyecto se acogiese al presentado previamente por IGSA, y cuyo Plan Maestro fue aprobado. Sin embargo para ello debiese al menos:

- Dejar el espacio correspondiente para que Vialidad construya una costanera.
- Incorporar la caleta a su diseño urbanístico.
- Asegurar y garantizar el acceso de visitantes no residentes.
- Someterse a las evaluaciones ambientales pertinentes antes de dar inicio a cualquier tipo de obra.

Ninguno de los puntos señalados previamente están siendo satisfechos en la situación actual que vive Puertecillo. De hecho, ya se inició la instalación de obras, y por la información entregada en la página web del SEIA, no se ha ingresado proyecto alguno que permita tales actos.

Loteo de Puertecillo, producto de la instalación de obras que allí está ocurriendo. Ella ha generado la destrucción de las dunas existentes y de su frágil vegetación. Se desconoce si la empresa inmobiliaria ha realizado un estudio de erosión de costa o ha presentado a la SMA una solución viable para el restablecimiento de la vegetación, cuya presencia no solamente ayuda a prevenir la pérdida del suelo y la erosión ocasionada por el viento, sino que además es de suma importancia para las aves, y refugio y alimento para las especies que dependen de ella.

A mayor abundamiento, la localización de los lotes de primera línea no consideran los daños ocasionados por el último terremoto y maremoto de 27 de febrero de 2010, tragedia en donde el agua y las olas del mar inundaron una vasta área del sector (hasta un nivel de $\sim +2$ msnm). En dicho evento, las olas llegaron hasta el borde inferior del cerro, destruyendo toda la vegetación baja y quebrando arboles de diámetro superior a 12". El loteo que se pretende construir, consiste en potencial riesgo futuro para quienes habiten esas viviendas, en particular cuando se desconoce si esta zona evidentemente inundable ha sido considerada por la inmobiliaria como zona no construible y se tiene definido una línea base.

De volver a suceder un evento de similares características, resulta de primera urgencia contar con una salida expedita de para todas las personas que están en la playa, tanto propietarios como pescadores y turistas.

3. La fiscalización a la empresa inmobiliaria en relación los trabajos de mitigación o compensación que tomarán en otros ámbitos medioambientales. Puertecillo es un pueblo compuesto mayoritariamente por pescadores y recolectores de cochayuyo, y se encuentra desprovisto de agua potable, alcantarillado, sistema de tratamiento de aguas grises y negras, y recolección de basura, entre otros servicios básicos. Por ello, resulta necesario conocer cómo se verá afectada la población permanente del lugar frente a lo que significará el arribo de los nuevos propietarios, situación que ya está generando tensiones adicionales a las existentes producto de este proyecto.

¿Cómo tomó conocimiento de los hechos?

Se puede visitar el lugar accediendo por la playa o por el camino privado parcialmente abierto al público, del que se adjuntan fotos.







Período o fecha del hecho denunciado

El proyecto se encuentra en plena ejecución en lo que a obras viales se refiere, por lo que el daño es visible en este momento, sin embargo tales trabajos aun no concluyen, por lo que se prevé que el daño se verá incrementado en las próximas semanas.

Lugar del hecho denunciado

Playa de Puertecillo, comuna de Litueche, sexta región, provincia Cardenal Caro.

¿Conoce información geográfica asociada?

Sí

En caso de conocer la información geográfica marcar la ubicación presentada a continuación

Huso 19 Sur

Huso 18 Sur



21 y 22 Sur)

Coordenada Este	71.96
Coordenada Norte	34.09

¿Se encuentra en o cercana a un área protegida del estado? No

La playa de Puertecillo es área de manejo de pesca, está en vías de declararse caleta de pescadores.

Sección 5: Documentación de la denuncia*

Acreditar Personería Vigente del Representante Sí No

Poder Artículo 22 Ley N°19.880 Sí No

Documentación Adjunta:

Nombre del documento
Fotos daños sector playa dentro del loteo

Declaro por este acto vengo en denunciar una posible infracción, y declaro que la información contenida en este documento es precisa, verídica, y comprobable

Cristian Mañón



OF. ORD. N° - 1788 --

ANT: Carta 003-14 de fecha 13 de mayo de 2014 en la cual solicita precisar la zona AR-1 del plan Regulador Intercomunal Borde Costero

MAT: Precisa zona AR-1 del Plan Regulador Intercomunal de Borde Costero.

FECHA: 29 AGO. 2014

A: **Sres. JUAN PEDRO SABBAGH B. – MATIAS PAROT U.**
Vecinos de Puertecillo

DE: **Sr. WILFREDO JAVIER VALDÉS ÁVILA**
Secretaria Regional De Vivienda Y Urbanismo (S), Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

En atención a su consulta en la cual requiere que se precise la Zona AR-1 del Plan Regulador Intercomunal Borde Costero, informo que dicha zona se ubica a lo largo de borde costero interrumpida por las áreas urbanas de La Boca De Rapel, Las Brisas, Matanza, Pichilemu-Cáhuil y Bucalemu, y en un sector frente a la playa de puertecillo se reduce su ancho.

En la propuesta original del Plan Regulador Intercomunal, esta Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo tuvo el propósito de normar el sector frente a la playa de Puertecillo con una zona urbana de desarrollo condicionado, asociada un proyecto de complejo turístico, que contaba con calificación ambiental y cambio de uso de suelo del año 2001. Posteriormente en el proceso de Toma de Razón de la Resolución que aprueba el instrumento, Contraloría General de la República, formula observaciones a través del dictamen N° 60.061 de fecha 13.12.2006 y en una de ellas, objeta la incorporación de proyectos aprobados antes de la promulgación del Plan como área urbana.

Dicho lo anterior, esta Seremi, acogiendo las observaciones de Contraloría General de La República, eliminó la proposición de zona de desarrollo condicionado en los sectores asociados al proyecto del complejo turístico, definiéndolos como área rural (AR).

Además, cabe señalar, que durante el año 2009 se inicia nuevamente el proceso de aprobación del Instrumento, logrando la promulgación en el Diario Oficial el día 4.09.2010, fecha en que el Estudio de Riesgo de Sismos y maremoto para comunas costeras de la Regiones de O'Higgins y del Maule, elaborado por la Universidad Católica se encontraba en pleno desarrollo.

Sin otro particular, cordialmente atentamente a Usted,



WILFREDO JAVIER VALDÉS ÁVILA
Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

WJVA/POC/AGU

Distribución:

- Destinatarios,
- Unidad Desarrollo Urbano
- Archivo SEREMI MINVU